



Chiapas, una de las primeras Entidades Federativas en cumplir con la armonización contable establecida en el ámbito nacional.

Orientación del Gasto
en las Finalidades
Gubernamentales

Con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 y en el acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto publicado el 10 de junio de 2010, el gobierno del Estado de Chiapas, incorporó en su Cuenta Pública Estatal 2010, los lineamientos y los preceptos de armonización contable establecidos en el marco jurídico antes mencionado. En este sentido, las funciones del quehacer gubernamental de Chiapas fueron agrupadas, por la naturaleza de los servicios gubernamentales, en las 4 grandes finalidades: *Gobierno* (Legislación y Fiscalización; Orden, Seguridad y Justicia; Procesos Electorales; Gobierno; Hacienda y Administración Pública); *Desarrollo Social* (Educación; Salud; Seguridad Social; Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado; Urbanización, Vivienda y Desarrollo Regional y Asistencia Social) y *Desarrollo Económico* (Desarrollo Sustentable; Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca; Comunicaciones y Transportes; Fortalecimiento Empresarial; Turismo; Temas Agrarios; Laboral; Ciencia y Tecnología y Energía). Las funciones de Deuda Pública, Participaciones y Aportaciones a Municipios, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores y Obligaciones, debido a su naturaleza y operatividad administrativa-financiera, se consideran en *Otras Finalidades* de la gestión pública.

